

579  
y son de la dha Cuid y todo bien y cumplido sin  
faltar cosa alguna y que en ello ni en parte  
de ellos imperimento alguno no dispongan ni  
conviertan poner que yo por la presente os  
venis y he por recibidos del dho oficio y del uso  
y ejercicio de el, y para que por los referidos  
o algunos de ellos no sea admitido, y mande  
que todas las Escrituras, Contratos, Poderes,  
Ventas Civiles, testamentos, Cobdilos, Compromisos  
y otras qualesquier Escrituras y autos  
Judiciales o extrajudiciales que antes pa-  
saren y se otorgaren en la dha Cuid a que fuerdes  
presente y en que fuere puesto el dia mes y año  
y lugar donde se otorgaren y los testigos que a ello  
fueren presentes y puestos signo acostumbrado  
de que usar como mi Escrivano, valgan y hagan  
fe en Juicio y fuera del, como Cartas y Escritu-  
ras firmadas de mano de mi Escrivano del dho  
de dha Cuid. y para evitar los perjurios, fraudes  
costas y daños que de los contratos hechos con  
juramentos y de las jurmiciones que se hacen  
cautelosamente se siguen, os mando que no  
signen contrato alguno hecho con juramentos  
ni por donde legs alguno se remeta a la Jurisdic-  
cion Eclesiastica ni en que se obligue a buena fe sin  
mal Engaño pena que si asi lo hiciere de  
sea havido por falso sin otra sentencia  
ni declaracion alguna, y desta mi Carta sea  
de tomar la razon por la Contad. General  
de valores de mi R. Hacienda a que esta

